

“Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias”

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-001-2014**



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014**.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	FUNDACION ENLACE FUNDAENLACE ONG	FUNDACION ENLACE FUNDAENLACE ONG
2	NESTLÉ NUTRICIÓN	JHON MANUEL VANEGAS
3	ALFONSO CALDERON BERMUDEZ	ALFONSO CALDERON BERMUDEZ
4	INTERVEEN	HENRY KEEP MORALES

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	FUNDACION ENLACE FUNDAENLACE ONG
Entidad	FUNDACION ENLACE FUNDAENLACE ONG
Medio	Correo electrónico convocatoria

OBSERVACIÓN 1.

Haciendo un análisis de los posibles proponentes para la modalidad de RECUPERACION NUTRICIONAL en los Departamentos de Magdalena, Bolívar, Atlántico y Sucre con las exigencias de los actuales Pliego de Condiciones Definitivos, se pudo determinar que para dichos Departamentos solo hay una empresa que cumple en cada Departamento con la exigencia de Experiencia de mínimo 3 años. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente, que la experiencia sea mínimo de 1 año, en aras de tener una pluralidad de oferentes en los diferentes Departamentos.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente su observación, teniendo en cuenta que la entidad va disminuir la experiencia mínima requerida a dos años, ajustara igualmente el cuadro de evaluación de la experiencia específica.

Observante No. 2	JHON MANUEL VANEGAS
Entidad	NESTLÉ NUTRICIÓN
Medio	Correo electrónico convocatoria

OBSERVACIÓN 1.

Nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer aclaración al anexo N° 5 “Anexos Manual Operativo Modalidad”, Ficha N° 4 “Alimento Infantil Instantáneo Enriquecido Con Vitaminas Y Minerales Para Niños A Partir De 6 Meses De Edad”, en donde nombran la presentación de este producto como “Bolsas o tarros de 200 o 250 gramos.”

Por lo cual queremos solicitar que para todos sus procesos en los cuales requieran un “Alimento Infantil Instantáneo Enriquecido Con Vitaminas Y Minerales Para Niños A Partir De 6 Meses De Edad” se incluya dentro de las presentaciones la presentación en CAJA x 200gr, para que nuestra compañía pueda participar en sus procesos de contratación a nivel nacional.

RESPUESTA:

De acuerdo a las exigencias que tiene esta modalidad para cumplir con el aporte nutricional requerido en las raciones alimentarias, prevalece es el cumplimiento del gramaje estipulado a fin de garantizar los requerimientos nutricionales de la población objetivo.

Igualmente, de acuerdo a la información con que cuenta la Dirección de Nutrición del ICBF, en el mercado se dispone de diferentes opciones de este alimento infantil cuyo empaque primario puede ser bolsa, encontrando válido que dentro de la caja venga la bolsa.

Observante No. 3	ALFONSO CALDERON BERMUDEZ
Entidad	ALFONSO CALDERON BERMUDEZ
Medio	Correo electrónico convocatoria

OBSERVACIÓN 1.

En la ficha técnica del producto “Compota de fruta” dentro de las especificaciones de empaque y rotulado se solicita que el producto sea envasado en vidrio. Solicitamos muy atentamente incluir como material de empaque “bolsa flexible con muescas de desgarre para su fácil apertura garantizando la integridad física del producto y su conservación dentro del empaque”.

Sugerimos incluir este envase puesto que la bolsa flexible es más fácil de transportar, es de menor peso que el vidrio, no genera ningún peligro para el niño ya que si el vidrio se rompe puede causar heridas en él, tiene muescas de desgarre para su fácil apertura, el material en que está fabricado es apto y avalado por la FDA para el contacto con alimentos.

También sugiero revisar las presentaciones ya que en la ficha técnica solicitan compota por 113 gr y 125 gr de las cuales compota por 125 gr no tenemos.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que el Instituto ya adelantó un estudio de mercado con las características definidas en la ficha técnica del producto para establecer el costo de la ración alimentaria, no es viable en este momento considerar la presentación del producto propuesto. Por lo anterior se mantiene lo establecido.

Observante No. 4	HENRY KEEP MORALES
Entidad	INTERVEEN
Medio	Correo electrónico convocatoria

OBSERVACIÓN 1.

En virtud de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes que requiere este proceso en mención, se condicione en los pliegos definitivos exactamente en experiencia, acreditar experiencia mínimo dos años en las vigencias anuales expuestas, toda vez que hay proponentes interesados que empezaron a ejecutar contratos de aporte con el ICBF desde hace pocos periodos y con esta condición se les está dejando por fuera con sus cupos disponibles para ofertar.

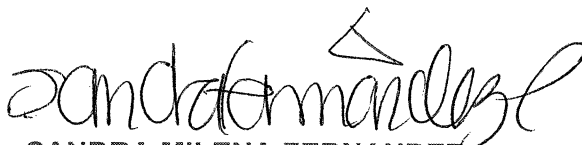
Fue el mismo ICBF quien en convocatorias pasadas manifestó:

“Lo anterior, adquiere especial importancia con respecto a la garantía del principio de libre concurrencia en la contratación pública, en virtud del cual se impone a la Administración cargas y actos de garantía en relación con la elaboración de pliegos de condiciones que permitan el acceso y participación efectiva de **todos los posibles interesados** y favorezcan la competencia entre los participantes, así como la presentación del mayor número de ofertas posibles. Por tanto, proscribiremos la discriminación en el acceso al proceso de selección y todas aquellas exigencias que impidan la participación de los interesados en condiciones de igualdad y claridad. Se busca entonces que la Administración pueda beneficiarse, a partir de la oposición entre los interesados, de las ventajas económicas que la libre competencia aporta a la contratación estatal al momento de obtener la oferta más favorable (Consejo de Estado sentencia emitida dentro expediente N° 11001-03-06-000-2009-00049-00 del 25 de febrero de 2010).

RESPUESTA:

Se acepta su observación, teniendo en cuenta que la entidad va disminuir la experiencia mínima requerida a dos años y ajustará igualmente el cuadro de evaluación de la experiencia específica.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS



SANDRA MILENA FERNANDEZ
Profesional de Grupo Jurídico



JOSE RICARDO BOLAÑO
Profesional del Financiero



JACKELIN ROMERO VILLAMIZAR
Profesional del Área de Nutrición

